



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6699.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY

ARTÍCULO 1°. DECLÁRASE al año 2024 como “Año del 30° aniversario de la reforma Constitucional Argentina. 1994 -2024”.

ARTÍCULO 2°. DISPÓNESE que durante el año 2024, toda la documentación oficial, redes, páginas y plataformas digitales de la Administración Pública Provincial, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deberán incluir membrete alusivo con la leyenda “2024 - Año del 30° aniversario de la reforma de la Constitución Argentina. 1994-2024”.

ARTÍCULO 3°. LOS tres poderes del Estado realizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones tendientes a la difusión y reflexión sobre la importancia de la reforma constitucional de 1994, que marcó el rumbo de la historia de nuestro país, siendo un punto de inflexión para la vida institucional de la Argentina.

ARTÍCULO 4°. INVÍTASE a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard – Presidente del H. Senado.

Dra. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados.

Dra. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado.